

LA FORMACIÓN PROFESIONAL. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN A LA LOGSE

The vocational training. From the General Education Act (1970) to the LOGSE

Miguel GRANDE RODRÍGUEZ
Universidad de Salamanca

Fecha de aceptación de originales: Enero de 1997.
Biblid. [0212-0267 (1997) 16; 373-386]

RESUMEN: En este artículo se hace un recorrido histórico por la Formación Profesional en España desde la antecámara de la Ley General de Educación de 1970 hasta el momento actual.

Se analiza lo que aportó la LGE en el campo de la FP, se ofrecen algunos datos sobre su situación en los años noventa, y se presenta la nueva FP que regula la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 con una valoración crítica y preocupada por el tratamiento que se hace del medio rural poniendo como muestra lo acontecido en una Comunidad Autónoma con características rurales como Castilla y León.

PALABRAS CLAVE: Formación Profesional, Ley de Educación, LOGSE, España.

ABSTRACT: This article is a historical overview of Technical Training in Spain from the draft of the General Education Law (LGE) of 1970 to the present moment.

The contribution of the LGE in the field of Technical Training is analysed, some data about its situation in the nineties are offered and the new Technical training regulated by the Ley de Ordenación General del Sistema of 1990 is presented with a critical assessment concerned with the treatment of the rural areas giving as example what has happened in a Autonomous Region with rural characteristics such as Castilla y León.

KEY WORDS: Vocational Training, General Education Act, LOGSE, Spain.

La F. P. regulada en la L.G.E. de 1970 en el contexto social y de la Enseñanza Secundaria

LN EL ÁMBITO de la Enseñanza Secundaria, la política educativa que inspiró la reforma de 1970 oscilaba entre dos objetivos distintos, y no fácilmente compatibles. Este doble carácter, propedéutico y terminal al mismo tiempo, ha hecho que la enseñanza secundaria haya sido siempre un tramo educativo problemático.

Si bien es cierto que hoy podemos valorar críticamente la LGE del 70, hay que reconocer que fue innovadora en algunos aspectos referidos a los niveles de F.P. y Bachillerato. Frente a la anticuada concepción de la Ley de Formación Profesional Industrial de 1.955, centrada en el aprendizaje de un oficio, la Ley General de Educación asumió una concepción más moderna. Desde el punto de vista laboral, sustituyó la concepción del oficio por la del logro de una profesión dentro de una familia de profesiones; desde el punto de vista educativo, la F.P. fue integrada en el nuevo sistema educativo no como un nivel de enseñanza, sino como la culminación laboral de un nivel educativo: la F.P. de primer grado sería culminación laboral de la E.G.B.; la F.P. de segundo grado sería la culminación laboral del Bachillerato y la F.P. de tercer grado de la educación universitaria de primer grado.¹

La «doble red» alternativa y excluyente, instaurada al final de la EGB, que obligaba al alumno a elegir a los catorce años entre el Bachillerato y Formación Profesional, dependiendo de si estaba en posesión o no del título de Graduado Escolar, acrecentaba aún más las desigualdades sociales.

«Si hubiera que resumir en una palabra la problemática del subsistema de enseñanzas medias generalizado por la ley General de Educación, sería la que califica su carácter *dual*. Nació marcada por la doble titulación al final de la Educación General Básica (y otras dicotomías asociadas, como que el Bachillerato fuera de acceso restringido y la Formación Profesional de acceso libre, aquél de pago y ésta gratuita), y cada una de sus dos partes se vio definida y se desarrolló por oposición a la otra. El Bachillerato era *académico*, la Formación Profesional *profesionalizadora*; aquél, propedéutico; ésta, terminal; el primero símbolo del éxito en los estudios, la segunda de fracaso escolar; uno la «rama noble» de las enseñanzas medias, la otra el «basurero», etc., por no hablar ya de las no menos duales imágenes asociadas de orden y desorden, buenos y malos alumnos, actitudes pro y anti escuela. etc.².

Como puede apreciarse, el sistema escolar que pretende la LGE de 1970 parece querer configurar una «escalera escolar» que reproduce la escalera y jerarquización social del sistema económico que lo sostiene. Esta división prematura de la red de centros tiene ya definidos sus respectivos destinatarios y clientes. Podemos vislumbrarlos en las palabras de C. Larena.

«Existen, pues, una serie de factores sociales, exteriores y anteriores a la escuela, que hacen que los niños de las clases humildes tengan, desgraciadamente, menos estímulos, menos motivaciones, menos aspiraciones, menos capacidades, menos de todo. Factores sociales, handicap económico y handicap cultural hacen que estos niños tiendan a acumularse las carencias, las restricciones, las desventajas, las cuales, en mayor o menor grado, les acompañan a todo lo largo de su carrera escolar.»³.

Los niños y jóvenes del medio rural juegan con todas estas «cartas» que nos comenta Larena, a las que hay que añadir para aquellos que consiguen superarlas

¹ DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel: «Tecnología y política en la reforma educativa de 1970, *Revista de Educación* en su número extraordinario sobre la L.G.E. veinte años después. Pp 13-23, 1992.

² FERNÁNDEZ ANGUIA, Mariano: «Las enseñanzas medias en el sistema de la Ley General de Educación, *Revista de Educación*. Número extraordinario. Pp. 84-85, 1992.

³ LERENA, Carlos: *Escuela, Ideología y Clases Sociales en España*, Barcelona, Edit. ARIEL. 1976, pág. 324.

en los niveles de la Educación General Básica, se encuentran con un coste añadido, la ausencia de Institutos Públicos (y privados) de Formación Profesional o Bachillerato Unificado y Polivalente (en numerosas ocasiones) en sus propias localidades o comarcas.

La Formación Profesional desde la LGE de 1970 a la LOGSE

La LGE establece en su artículo 12.1 que «el sistema educativo se desarrollará a través de los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Educación Universitaria y de la Formación Profesional y de la Educación Permanente de Adultos». Queda, por tanto, la Formación Profesional fuera de la condición de nivel académico. De acuerdo con ello, en su capítulo II desarrolla los mencionados niveles educativos y dedica el capítulo III a la Formación Profesional. De ella dice que «tendrá por finalidad específica la capacitación de los alumnos para el ejercicio de la profesión elegida, además de continuar su formación integral»⁴.

Especifica que tendrá tres grados y señala que su duración será la necesaria para el dominio de la especialidad correspondiente, «sin que pueda exceder de dos años por grado».

Asimismo, se indica en la Ley que la Formación Profesional «se orientará a preparar al alumno en las técnicas específicas de la profesión por él elegida y en las cuestiones de orden social, económico, empresarial y sindical que comúnmente se presenta en ella».

El desarrollo normativo de los preceptos legales aludidos se ha efectuado a través del Decreto 707/76, de 5 de marzo, que introduce las necesarias precisiones sobre la vaguedad del texto legal en cuanto a contenidos, áreas de conocimientos, etc.

a) *Formación Profesional de primer grado*

Para acceder a la FP de primer grado se requiere haber completado los estudios de EGB, según dispone el artículo 40.2 a) de la LGE. Tienen acceso, por tanto, los graduados escolares y los que hayan obtenido el Certificado de Escolaridad.

Hay que hacer constar que los estudios de primer grado son obligatorios (teóricamente) para todos los alumnos que no realicen estudios de Bachillerato. Por ello, teniendo en cuenta que la duración del Grado es de dos años académicos, la enseñanza obligatoria quedaba extendida hasta el décimo año de escolaridad, según los preceptos de la Ley General de Educación.

Los alumnos que han obtenido el Graduado Escolar pueden ejercer la opción entre Bachillerato y F.P.; los que han obtenido solamente el Certificado de Escolaridad tienen que incorporarse **obligatoriamente** a la F.P.. Las consecuencias de esta determinación legal han perjudicado notablemente la imagen de la F.P., que pasa a ser considerada como la enseñanza adecuada para aquellos alumnos que

⁴ *Las Enseñanzas Medias en España*, MEC, Dirección General de Enseñanzas Medias, Madrid, 1981.

tienen graves dificultades para seguir estudios, reservando el Bachillerato para los más brillantes. Esta imagen, sin duda, ha contribuido poderosamente a su depreciación social, lo que explica el elevado porcentaje de graduados escolares que se iban al Bachillerato desde la implantación de la Ley.

En el curso 1975-76, en que se inició la aplicación de la LGE en estos niveles, había 255.014 alumnos matriculados en primero de BUP, de los 322.306 alumnos que habían obtenido el Graduado Escolar el curso anterior. En primero de F.P.1 había matriculados en el mismo curso 151.991 alumnos de los 151.602 alumnos que habían obtenido el Certificado de Escolaridad. No disponemos de los datos sobre cuántos alumnos de los matriculados en FP1 tenían el Graduado Escolar. Estos graduados serían, como máximo, los representados por la diferencia entre el total de graduados y el de matriculados del primer curso de BUP. En el mejor de los casos menos de la mitad.

Los componentes del nivel de FP1 se establecen en el Decreto 707/1976. Este grado «se articula en tres áreas de conocimientos⁵: área Formativa Común, área de Ciencias aplicadas y área de conocimientos Técnicos y Prácticos».

b) *Formación Profesional de segundo grado*

Para acceder al segundo grado se requiere estar en posesión del título de Bachiller, o bien del título de Técnico Auxiliar correspondiente a los que superan Formación Profesional de primer grado.

Al régimen general acceden los bachilleres, directamente, y los técnicos auxiliares, tras superar el curso de Enseñanzas Complementarias.

En el régimen de enseñanzas Especializadas ingresan (hablamos en presente por estar aún en vigor la FP de la LGE, compartiendo ya en algunos centros los nuevos ciclos formativos que regula la LOGSE donde ésta se anticipa al calendario general) directamente los titulados de FP. Los Bachilleres pueden solicitar las convalidaciones establecidas por Orden de 5 de diciembre de 1975, lo que les permite realizar sus estudios en sólo dos cursos.

El Decreto 707/1976 sobre Ordenación de la FP establece estas enseñanzas en régimen General en el artículo 16 y siguientes, y en régimen de Enseñanzas Especializadas en el artículo 21.

El primero comprende dos cursos y se articula en tres áreas de conocimientos: de Formación Empresarial, de Conocimientos Tecnológicos y Prácticos y Formativa Común, excluyendo las materias cursadas en las enseñanzas previas.

El de Enseñanzas Especializadas aparece justificado para aquellas profesiones que requieran una especial formación práctica continuada; comprende tres cursos y se articula en dos áreas: de Formación Básica y de Ampliación de Conocimientos, con unos contenidos equivalentes a las de Régimen General.

⁵ El área Formativa Común se identifica para todas las profesiones y comprende las siguientes materias: Lengua Española, Idioma Extranjero, Formación Humanística, Formación Religiosa, Formación Cívico-Social y Política, y Educación Físico-deportiva. Hoy, La Formación religiosa es optativa para los alumnos de los centros no confesionales, que en su lugar pueden elegir Enseñanzas de ética y Moral. La Formación Cívico-Social ha pasado a ser «Conocimiento del Ordenamiento Constitucional».

El área de Ciencias Aplicadas comprende: Matemáticas, Física y Química, y Ciencias de la Naturaleza. El área de Conocimientos Técnicos y Prácticos diversificada según la profesión, abarca el conjunto de conocimientos y ejercicios prácticos deducidos de las tareas básicas de la profesión a que se refiera, incluyendo las técnicas de expresión y de comunicación específicas de la rama.

Superados los estudios de FP de Segundo Grado se obtiene el título de Técnico Especialista, con efectos académicos de «acceso a los centros universitarios que imparten enseñanzas análogas a las cursadas».

El titulado de FP2 puede también dar acceso directo al COU, superado el cual puede proseguir cualquier tipo de estudios universitarios superiores.

Los efectos laborales de la FP2 el titulado de este grado puede incorporarse al mundo laboral con una especialidad de nivel medio, y en algunos casos terminal, por no haber en ciertas ramas o especialidades niveles de cualificación superior.

Los incumplimientos de la LGE fueron numerosos. Entre éstos destaca el referido al artículo 89.7, que establecía expresamente: «las empresas exigirán a sus trabajadores al admitirlos la posesión de alguno de los grados de Formación Profesional en las condiciones que reglamentariamente se determine...».

La Ley concibe la FP como camino por el que deben transitar los alumnos que hayan realizado estudios de carácter general y deseen incorporarse al trabajo. En este sentido, es perfectamente justificable que las empresas deben exigir a sus trabajadores, al admitirlos, haber realizado estudios de FP. Sin embargo, esta norma no se ha desarrollado ni aplicado con carácter general con la L.G.E.. Se produce con frecuencia la aparente anomalía de que para ocupar determinados puestos de trabajo, tanto de organismos públicos como privados, exijan un título académico sin contenido profesional.

Ramas y profesiones en la L.G.E.

La LGE introdujo un cambio sustancial en las enseñanzas profesionales. Además de lo referente a la ordenación del sistema educativo, cambio ya importante, tiene lugar una modificación profunda en el campo de las ocupaciones por la Formación Profesional reglada. Esta pierde el adjetivo de «industrial», con el que había aparecido en la Ley de 1955, y pasa a atender ramas del sector primario y del terciario o de servicios.

¿Cómo se adaptaron estos cambios a las necesidades del medio rural? En el sector primario, se regularon enseñanzas agrarias y marítimo-pesqueras, que hasta entonces eran, en sus primeros niveles, unas enseñanzas terminales no integradas en el sistema educativo. En la práctica en la actualidad estas enseñanzas agrarias siguen en su mayoría dependiendo de organismos oficiales (Ministerio de Agricultura), que desarrollan estas enseñanzas, aunque las han ido adaptando a los planes oficiales hasta integrarlas en el sistema reglado.

Si analizáramos los alumnos matriculados en los primeros años de su implantación en 1975 por ramas, nos encontramos que de las 21 ramas en que se estructura la FP1, dos de ellas, Administrativo y Comercial y Electrónica, acaparan el 57,5 por 100 de los alumnos. Si se suman las cuatro ramas siguientes en importancia numérica (Metal, Delineación, Automoción y Sanitaria) se llega a alcanzar el 90,5 por 100. Estos son los datos referidos al curso 1979-80, fecha en que ya estaba implantada la FP1.

Puede comprobarse, si analizamos los sectores productivos de aquellos años, que esta demanda de especialidades no se corresponde con el volumen del mundo laboral de cada uno de ellos. ¿Cuál es la causa de que una población mayoritariamente rural y agraria en algunas zonas no sienta la necesidad de formarse en su campo de actividad económica? ¿Cuál era la causa de que no se ofertara una F.P.

más adecuada al medio rural? Estábamos en el período del desarrollismo industrial y urbano, que se hacía a costa de la mano de obra barata del campo, y cuando la ideología predominante despreciaba lo rural y lo agrario.

El número de alumnos matriculados en FP1 y FP2 empezó siendo en 1974-75 de un tercio de los matriculados en BUP, aunque en su evolución se ha situado en torno al 50 por 100 en los últimos años de los ochenta. En conjunto venía a representar en aquellos años 1978-79 una tasa de escolaridad, entre dieciséis y dieciocho años, de un ocho por cien aproximadamente.

Se trata de un porcentaje muy bajo si atendemos a las tasas de escolaridad de enseñanzas profesionales de países de la O.C.D.E., y es también muy baja si atendemos a la tasa media de escolaridad en España, que en el año 1976-77, «para personas entre quince y diecinueve años, se cifraba en un 38,5 por 100 frente a un 51,3 por 100 en Francia, un 49 por 100 en Italia y valores semejantes en otros países del Occidente europeo»⁶.

Las ramas de Administrativa y Comercial y Electricidad y Electrónica suponen el 65,9 por 100 de todos los alumnos matriculados en FP2. Le siguen en números absolutos: Metal, Delineación, Automoción y Sanitaria que suponen entre las cuatro el 28,5 por 100 del total. Como puede comprobarse, entre estas seis ramas matriculan nada menos que al 94,4 por 100 del total de alumnos de FP2.

La rama agraria con sus diferentes profesiones o especialidades, si bien no es la única que puede interesar al desarrollo del medio rural, sí puede ser útil para acercarnos a la comprensión del tratamiento que dio la LGE en la Formación Profesional al medio rural. La rama agraria es una de las que pierde alumnos. En 1976-76 contaba con 8.047 alumnos de primer grado, que en 1979-80 eran 7.528. En FP2, en cambio, en los mismos años pasó de 356 a 1.585.

No se aproxima, en ningún caso, al volumen de personas ocupadas en el sector agrario en el período analizado.

Si analizamos la F.P. por titularidad del centro, se demuestra que los centros privados se centran en las ramas «limpias» y «baratas». Es decir, las que no exigen una fuerte inversión en infraestructuras, maquinaria, mantenimiento, etc.

«Las especialidades de la FP han visto crecer o disminuir su matrícula al albur de las modas y los mitos sobre las posibilidades de las profesiones, sin apenas ninguna relación con el peso de las distintas ocupaciones en el mercado de trabajo. En cualquier caso, prácticamente todas las encuestas realizadas a jóvenes con empleo o experiencia laboral indican una fuerte falta de correspondencia entre lo aprendido en la escuela y lo efectivamente requerido por el empleo»⁷.

Investigadores sobre la F.P. coinciden con Mariano F. Enguita en su valoración sobre los importantes desajustes producidos entre las especialidades de la FP1 y las ocupaciones que están asociadas a ellas.

En las especialidades que pueden responder a las actividades económicas del medio rural hay unos desajustes importantes con lo que oferta la Formación Profesional reglada. En el nuevo escenario europeo y de su PAC (política agraria común), donde las actividades del sector agrario parece que disminuirán en bene-

⁶ *Las Enseñanzas Medias en España*, M.E.C., Dirección General de Enseñanzas Medias, Madrid, 1981. Pág. 100.

⁷ F. ENGUITA, Mariano: «No hay más cera que la que arde: Educación, Formación y Empleo en España en el umbral de los 90», *Revista de Educación*, n.º 293 (1990) págs. 41-42.

ficio de las llamadas pluriactividades económicas no agrarias, tales como: la artesanía, el turismo rural, la protección del medio ambiente, etc, puede apreciarse que tampoco las especialidades ofertadas parecen estar diseñadas para estas nuevas funciones o actividades económicas.

El tercer grado de Formación Profesional que definía la LGE no ha llegado a implantarse y funcionar. No se ha desarrollado la normativa correspondiente a las especializaciones, programas de estudios, etc., y que según el decreto de 1976 « se incrementarán bajo la supervisión de las Universidades al nivel adecuado de formación del primer ciclo universitario».

La L.G.E. termina también con otro «itinerario» de formación profesional, el *Bachillerato Técnico* que tenía por objetivo proporcionar una cierta cultura y formación general de segundo grado a la vez que iniciar a los escolares en una técnica profesional determinada. Se cursaba en los Institutos Técnicos (antes denominados Laborales) y en centros no estatales dedicados a impartir esta clase de enseñanza. En 1970 había 112 Institutos Técnicos Oficiales y 152 no estatales, que atendían los primeros a 8.586 alumnos, mientras los segundos tenían matriculados a 7.710 alumnos.

A diferencia del bachillerato general que era el medio de acceso directo a los estudios superiores, el bachillerato técnico o laboral, aunque tiene esta misma validez académica, constituía además un fin en sí mismo, pues intentaba proporcionar una formación técnica para una serie de actividades profesionales.

El bachillerato técnico en cualquiera de sus modalidades (agrícola-ganadera, marítima-pesquera, industrial-minera y administrativa) constaba también de dos grados: Bachillerato Técnico Elemental y Bachillerato Técnico Superior. El primero se desarrolla en cinco cursos y el segundo en dos.

La Ley General de Educación atribuye al Bachillerato la doble finalidad de preparar a los alumnos para el acceso a los estudios superiores o a la formación Profesional de segundo grado, y de darles la formación necesaria para el tránsito a la vida activa. De forma expresa, el Preámbulo de la propia LGE declara la voluntad de evitar el carácter excesivamente academicista y teórico del Bachillerato tradicional, y de ofrecer al alumno una cierta diversidad de experiencias práctico-profesionales (EATP).

Las dos finalidades principales de estas EATP son las de permitir al alumno aplicar los conocimientos teóricos y facilitar su orientación vocacional. Sin embargo, la realidad es que han fracasado totalmente en su intento de introducir la tecnología en los centros docentes de Bachillerato. Las causas son variadas: escasa consideración horaria, ausencia de un profesorado preparado para impartir las especialidades más cercanas al mundo tecnológico, no se ha dispuesto de los medios del equipo mínimo necesario para llevar a cabo estas «actividades», etc.

El desprecio general que han sufrido las EATP es manifiesto, se perdió una ocasión única, en el sistema educativo, de entrar en contacto con el ámbito socio-económico en el que se encuentra situado el centro docente. En el medio rural esta ausencia ha sido descarada. En la LOGSE desaparecen estas materias y aparece la Tecnología como respuesta a la formación profesional de base.

Toda implantación de una reforma en profundidad del sistema educativo necesita un calendario largo para su generalización. La LGE, al carecer de una experimentación general, no fue desarrollada en un tiempo largo. La LOGSE ya es criticada por el cansancio que está produciendo desde que se empezó a experimentar hasta que se generalice ya entrado el siglo XXI.

En definitiva, entre la implantación de la LGE y la LOGSE, como han comentado varios autores, se han desarrollado procesos que para unos eran «una Bachillerización» de la primaria y para otros una «Egebeización» del Bachillerato. En 1970 se le «entregó» a la EGB algunos años del Bachillerato antiguo, y en la actualidad se acaba con la EGB y se vuelve a la Primaria hasta los doce años, se crea el nuevo nivel de la Secundaria hasta los 16, desaparece la F.P.I y se reduce el Bachillerato a dos años, que para algunos se le hace corto.

Ha habido una etapa de experimentación de la reforma educativa socialista en el campo de la Formación Profesional con la implantación de los Módulos Profesionales de nivel I, II y III, que merecía esta valoración al F.ENGUITA:

«La reforma de la enseñanza actualmente en proceso de experimentación, recientemente sancionada y que pronto será generalizada por Ley, ha puesto entre sus prioridades la preparación para la transición a la vida activa y la relación con el mundo de trabajo. Esto se traduce en cierta apertura hacia la preparación para el trabajo y hacia su problemática en las materias tradicionales y en dos medidas verdaderamente notables: la introducción de un área tecnológica bastante bien proyectada en el tronco común y la creación de un sistema ágil y estrictamente técnico profesional de salidas hacia el trabajo desde la formación general, los llamados Módulos II y Módulos III, con ciertas garantías de que no llegarán a convertirse en una rama de segundo orden como sucedió con la FPi.

Sin embargo, se presentan ciertamente oscuros, al menos por ahora, los llamados Módulos I, que podrían convertirse en el basurero del sistema. Pero esto es algo que sólo desvelará sus proporciones: cuando veamos cuánta gente acude a ellos sabremos si son una vía excepcional, aunque probablemente inevitable, o la nueva residencia de los antiguos «fracasados» de la EGB.»

Algunos datos sobre la F.P. por Comunidades Autónomas ante la implantación de la LOGSE

En el cuadro n.º 1 se puede analizar por Comunidades Autónomas cómo ha sido la evolución de alumnos de los dos grados de FP en cuanto a matrícula de alumnos y profesores que lo imparten.

Las diferencias por Comunidades autónomas son profundas, incluso dentro de algunas Comunidades hay mucha diversidad entre unas comarcas y otras. Vamos a presentar un cuadro de datos que nos informa suficientemente de lo acontecido entre el curso 1980-81 y el curso 1984-85, años en que ya estaba gobernando el partido socialista, y la realidad más actual del curso 1991-92, donde ya hay un buen número de alumnos de enseñanzas medias que están anticipando la nueva Educación Secundaria Obligatoria y algunos de los nuevos módulos de FP. Nada menos que 130.673 alumnos estaban ya matriculados en la reforma de las enseñanzas medias, de los que 53.673 pertenecen al llamado territorio MEC, que comprende a las Comunidades Autónomas que aún no disfrutaban de competencias en materia educativa.

En los datos sobre número de profesores en el curso 1991-92 hay que clarificar que los que figuran en la tabla n.º 1 atendían también a estos 130.673 alumnos matriculados en la «Experimentación de la reforma» o en la anticipación de la de la LOGSE. Hay un predominio de Institutos Públicos de Formación Profesional que han mostrado menos resistencia a las reformas que los Institutos de Bachillerato.

Tabla n.º 1.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL. EVOLUCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS y
PROFESORES POR CC.AA. 1980-81, 1984-85, 1991-92

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.980-81		1.984-85		1.991-92	
		ALUMNOS	PROFESORES	ALUMNOS	PROFESORES	ALUMNOS	PROFESORES
ANDALUCÍA	Pública	47.851	3.168	65.172	4.654	120613	9.281
	Privada	39.588	2.338	44.818	2.235	41.534	2.056
CANARIAS	Pública	16.730	909	24.639	1.644	41.660	3.466
	Privada	1.863	102	2.696	146	2.680	118
CATALUÑA	Pública	44.009	2.492	68.796	5.301	91.503	7.752
	Privada	63.749	4.450	71.208	4.149	67.492	3.952
C.VALENCIANA	Pública	25.675	1.637	34.325	2.348	65.300	5.163
	Privada	21.718	1.288	25.538	1.431	22.513	1.141
GALICIA	Pública	22.836	1.684	31.784	2.541	47.391	3.765
	Privada	8.506	648	11.472	776	10.535	668
NAVARRA	Pública	5.012	278	2.405	160	6.905	843
	Privada	4.412	262	9.206	527	4.616	244
PAÍS VASCO	Pública	19.340	1.235	23.256	2.016	18.159	2.225
	Privada	28.211	1.736	30.733	1.528	30.322	2.121
ARAGÓN	Pública	7.788	603	11.527	969	15.046	1.771
	Privada	8.559	569	12.196	569	10.278	521
ASTURIAS	Pública	11.580	799	15.801	1.086	18.191	1.787
	Privada	5.270	393	6.267	457	5.461	326
BALEARES	Pública	5.847	370	7.523	497	7.296	848
	Privada	1.930	158	2.778	198	2.814	216
CANTABRIA	Pública	4.661	336	5.770	424	8.990	772
	Privada	5.024	317	6.263	359	4.783	275
CASTILLA LEÓN	Pública	26.676	1.811	31.921	2.396	38.515	3.611
	Privada	15.589	1.086	19.170	1.024	14.302	776
CASTILLA la MANCHA	Pública	15.893	1.149	20.449	1.1550	25.388	2.256
	Privada	3.761	319	3.344	294	4.094	223
EXTREMADURA	Pública	9.452	782	11.042	855	13.631	1.297
	Privada	1.313	88	2.107	133	1.756	99
MADRID	Pública	20.678	1.305	39.660	2.863	61.684	5.117
	Privada	40.381	2.655	52.191	2.724	30.653	1.727
MURCIA	Pública	11.829	691	16.995	1.052	21.417	1.609
	Privada	5.666	349	7.012	370	5.703	245
LA RIOJA	Pública	4.787	320	4.174	337	5.775	434
	Privada	1.881	143	2.197	107	1.987	106
CEUTA MELILLA	Pública	1.071	84	1.496	106	1.608	128
	Privada	124	11	155	12	0	0
ESPAÑA		301.673	19.653	416735	30.799	609072	52125
		257.135	16.903	309.265	17.039	261.481	14.819

Fuente: I.N.E. para los cursos 1980-81 y 1984-85. Los datos referidos al curso 1.991-92 proceden de Estadística de la Enseñanza en España. M.E.C. Junio de 1.992. Elaboración propia.

Lo primero que hay que señalar sobre las enseñanzas medias durante el período de vigencia de la Ley General de Educación es su espectacular desarrollo, tanto por los datos que presentamos en este cuadro sobre la F.P. como los disponibles de BUP. Las desigualdades territoriales de este desarrollo son también muy importantes. El medio rural ha salido mal parado.

Las variaciones en el crecimiento de alumnos de FP es muy diferente por comunidades. Por ejemplo, la región andaluza multiplicó por tres sus alumnos, pero el País Vasco perdió alumnos, su cociente fue del 0,94. La media española del cociente (división de los alumnos del año 1991 entre los del año 1980) de crecimiento en los centros públicos estaba en 2,02.

En los centros privados el cociente de crecimiento en la matrícula de FP en el conjunto de España es de 1,02.

Sin embargo, es más que dudoso que las proporciones entre las dos redes (FP-BUP) fueran las esperadas, las deseadas o, simplemente, las más convenientes. Desde el principio la matrícula de Bachillerato dobló a la Formación Profesional, una situación que se ha mantenido en lo esencial a pesar del crecimiento más rápido de ésta.

Si tenemos en cuenta que la FP, en contra de su fácil asimilación a lo «manual», no es un conjunto de especialidades industriales, sino también administrativas y de servicios, y que el Bachillerato no fue concebido en ningún momento con carácter terminal, sino como la antesala de los estudios universitarios, carece de sentido, desde el punto de vista de la composición de la fuerza de trabajo, un reparto en el que, de cada tres jóvenes escolarizados, uno acuda a la primera y dos a la segunda.

La Formación Profesional desarrollada en la LOGSE

La FP en la LOGSE comprende dos grandes acciones de formación y una de coordinación que son las siguientes:

- La FP específica: que se articula como, acciones dentro del sistema educativo que capaciten para el desempeño de una profesión.
- La FP ocupacional: donde se proporciona la formación continua, inserción y reinserción laboral.
- Y la coordinación de estas ofertas.

Nosotros nos centraremos en la FP reglada, como lo hemos hecho en la valoración de la L.G.E.

La estructura de la FP regulada en la LOGSE y sus desarrollos, en el ámbito del sistema educativo incluye: la de base (FPB) que se impartirá en la educación secundaria y el bachillerato y la FP específica (FPE), ésta última se articula en ciclos formativos de organización modular que se sitúan al final de la Educación Secundaria y de Bachillerato. La FP específica comprende los Ciclos de Grado Medio y la de Grado Superior.

a) *Formación Profesional de base en las Enseñanzas Secundarias*

Se ha denominado Formación Profesional de Base (FPB) al conjunto de conocimientos y habilidades relativos a un grupo de *figuras profesionales* que constitu-

yen un *Área Profesional*. Proporcionan la base científico-tecnológica y las destrezas comunes para la adaptación al cambio en las cualificaciones y a la movilidad profesional en el Área. Se cursa en el tronco de la Enseñanza Secundaria o debe ser acreditada para el acceso a la FPE de los ciclos formativos.

La integración de la FPB en las Enseñanzas Secundarias supone, en primer lugar, introducir en la etapa de la E.S.O. objetivos y contenidos que ofrezcan, junto con la formación general, una adecuada formación de base para el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio. Así se ha hecho en el Real Decreto 1007/1991 de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la E.S.O. para todo el Estado, así como el Real Decreto 1345/1991 de 6 de septiembre (BOE del 13), por el que se establece el currículo de dicha etapa para el ámbito de gestión del M.E.C.

Se introduce en la E.S.O. la Tecnología, una nueva Área para todos los alumnos, de enfoque general, con objetivos y contenidos que garantizan la adquisición de una formación tecnológica elemental, como elemento cultural imprescindible en la actualidad, y que al mismo tiempo constituyen una base fundamental para todo el sistema de ciclos formativos de grado medio.

Se establece, además, en la E.S.O. un espacio horario para materias optativas, creciente a lo largo de la etapa, que permite responder a diferentes necesidades e inclinaciones de los alumnos, ampliar sus posibilidades de orientación y reforzar los objetivos de transición a la vida activa. En el territorio MEC, se concreta en la introducción obligatoria de al menos una materia de iniciación profesional en la oferta de materias optativas de segundo ciclo de E.S.O. en todos los centros (R.D. 1345/1991, Art. 2.º)

En lo que se refiere al Bachillerato, la exigencia de FPB para los ciclos formativos de Grado Superior tiene que ver, en primer lugar, con decisiones relativas a su estructura general de modalidades, ya previstas en la LOGSE. La existencia de cuatro modalidades de Bachillerato semiespecializadas, la introducción de una especialidad netamente tecnológica y la configuración interna de todas ellas, mediante un abanico de materias con las que se pueden formar distintos itinerarios formativos, son una primera concreción de la FPB en esta etapa. En la propuesta de estructura y contenidos del Bachillerato figuran materias tales como la Tecnología Industrial, Mecánica, Electrónica, Economía y Organización de Empresas, Dibujo Técnico, Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Fundamento de Diseño, etc.

La renovación del currículo que supone la introducción de la FPB en la Educación Secundaria exige, un importante esfuerzo de actualización y cualificación del profesorado, que debe afectar a todos los profesores cualquiera que sea su especialidad. Esta introducción supone igualmente modificaciones importantes en las infraestructuras de los centros de Educación Secundaria. El R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26) establece los requisitos mínimos de los centros. En la práctica estos requisitos no siempre se cumplen.

b) *Formación Profesional Específica (FPE)*

Se ha denominado Formación Profesional Específica (FPE) al conjunto de conocimientos y habilidades más profesionalizadores que culminan la Formación

Profesional. Se ordenan en ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior que se cursan al término de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (16 años) y del Bachillerato respectivamente.

Estos ciclos, de duración variable y estructura modular, son, exclusivamente profesionalizadores, de engarce entre la formación de base del tronco general y la formación de puesto de trabajo; son, el puente entre la escuela y la empresa incluyendo una parte importante de la formación en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación: centro educativo-centro productivo.

Están pensados para conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales mediante una mayor interacción con el sistema productivo. Las ofertas de ciclos formativos en las que han participado las *Comisiones Provinciales de F.P.* en las que participan las organizaciones empresariales y sindicales. Han sido presentados en cada Comunidad Autónoma a lo largo del año 1995 el mapa escolar de familias profesionales y ciclos formativos de Grado Medio y Superior. Ya está elaborado y publicado el nuevo Catálogo de Títulos de Formación Profesional, acorde con la nueva ordenación académica establecida en la LOGSE. Catálogo de 135 Títulos Profesionales correspondientes a 22 familias⁸.

La propuesta de la nueva FPE, considera que no se puede adquirir toda la formación en el centro educativo, por ello, se desarrolla un módulo que se denomina de práctica en centros de trabajo, y que corresponde a aquella formación que no se puede adquirir en un centro educativo.

c) *Los Programas de Garantía Social*

La LOGSE, en su artículo 23.2, establece que «para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán programas específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta Ley y, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio a través del procedimiento que prevé el artículo 32.1. de la presente Ley. La Administración Local podrá colaborar con las administraciones educativas en el desarrollo de estos programas».

Del contenido del artículo reseñado y del desarrollo legislativo del mismo puede deducirse una serie de características fundamentales que definen los programas de Garantía Social⁹.

Son programas que no se pueden considerar estrictamente dentro del sistema educativo, puesto que no forman parte de ninguno de los niveles, etapas, ciclos y grados en que aquél se organiza. Aunque son responsabilidad de la Administra-

⁸ Para un mayor conocimiento del desarrollo normativo de la nueva FP regulada en la LOGSE es conveniente leer el Real Decreto 676/1993, de 7 de Mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los Títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional. Así como el Real decreto 1635/95, de 6 de Octubre, por el que se adscribe al profesorado de los cuerpos de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las nuevas especialidades de la FP específica.

⁹ S. CANO, Joaquín; LÓPEZ, Juan; ORTEGA, Manuel: *La nueva formación profesional*, Madrid, Edit. Escuela Española, 1993, Pág. 352-353.

ción educativa, se admite la posibilidad de colaborar con otras entidades públicas y privadas (Art. 20.2. del Real decreto 1345/91, de 6 de septiembre, «B.O.E.» del 13) y especialmente, de la Administración local. En estos momentos del año 1996 son ya muchos los programas de Garantía Social puestos en marcha por ayuntamientos en convenio con el MEC.

Tiene un doble objetivo:

a) Uno de carácter terminal, posibilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa (se entiende que mediante el dominio de las técnicas y conocimientos básicos de un oficio profesional a un nivel inferior al correspondiente de la Formación Profesional de Grado Medio)

b) Otro carácter propedeúico: la preparación para la reinserción en el sistema educativo, especialmente a través de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional.

Constan de dos componentes formativas: una de recuperación de Áreas correspondientes al currículo establecido con carácter general y obligatorio, y otra de carácter fundamentalmente profesionalizador. Si bien la primera de ellas tiene una importancia fundamental para asegurar a todo alumno una formación general que permita su inserción activa en la sociedad, parece evidente que la componente profesional debe tener bastante peso específico para facilitar tanto la incorporación a la vida activa, como la continuidad de los estudios en la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

La mayor tendencia a la reinserción educativa, a través de la prueba de acceso a Formación Profesional, no excluye otros medios de incorporación al sistema educativo —como puede ser la educación de adultos— para los jóvenes que hayan seguido programas de Garantía Social.

Si la F.P. ha sido hasta hace poco la cenicienta del sistema, la F.P. rural apenas ha entrado nunca entre los personajes del cuento. Por esto para concluir el artículo quisiera hacer una referencia a la F.P. en el medio rural a través de lo acontecido en una Comunidad Autónoma de características rurales como es Castilla y León que nos sirve de muestra de la España rural.

En los centros ubicados en el medio urbano, es decir, capitales de provincia más localidades mayores de 10.000 habitantes, se recoge la mayoría de los alumnos matriculados tanto en centros públicos como privados. Lo que nos confirma la hipótesis de que el medio rural está discriminado por la inadecuada planificación de la red de centros de FP o la deficiente ordenación territorial del sistema educativo, que aleja demasiado a los centros de las diversas zonas rurales de Castilla y León, lo que contribuye a aumentar las desigualdades entre los dos medios.

Otras variables importantes para comprender la realidad de los alumnos matriculados y la oferta que los centros les hacen, son el grado de las enseñanzas que se imparten y las especialidades que se ofrecen.

Los centros de FP rurales tanto públicos como privados suelen ofertar sólo el primer grado de Formación profesional. Por tanto, si los alumnos quieren seguir en su segundo grado han de desplazarse a las ciudades.

Esta afirmación queda demostrada con la variación de alumnos en centros rurales matriculados en el primer grado, que en Castilla y León alcanzaba la cifra de 5.122 en el curso 1990-91, mientras en el segundo grado sólo estaban matriculados 3.197.

Otra justificación para entender la marcha de muchos jóvenes rurales a estudiar FP a la capital y grandes núcleos urbanos es la escasa oferta de ramas y especialidades en los centros rurales. La red de centros de Secundaria y Formación Profesional en el medio rural en un buen número de comarcas adolece de una inadecuada ordenación territorial y de una importante escasez de centros¹⁰. Esta realidad que habría que corregir con la implantación de la LOGSE para no continuar discriminando a la población rural, parece no modificarse significativamente en la planificación presentada por el MEC en su propuesta de Red de Centros para Castilla y León.

El «discurso» sobre el escenario futuro del espacio rural, desarrollado tanto en Europa y sus organismos y estructuras más significativas como desde España, habla ya de la «pluriactividad» como salida posible del medio rural, dado que la población ocupada en el sector agrario sigue disminuyendo, debido a múltiples variables como los excedentes de algunos productos agrarios en Europa y la Política Agraria Común (PAC).

La Unión Europea pretende reducir aún más la actividad agraria y diversificar las ocupaciones de la población rural en aspectos como: Turismo, artesanía, cuidado del medio ambiente, etc.

Dada la descapitalización del sector agrario, la desculturización del medio rural, la baja autoestima del ciudadano rural, el abandono de los servicios y equipamientos, el envejecimiento de la población, la débil estructuración del tejido social... que ha producido la política económica, social y cultural sufrida por este medio. ¿Será esto posible en todas las zonas o comarcas de España?

¿Quiénes pueden y deben generar estas nuevas actividades? ¿Con qué formación y cultura será esto posible? ¿Con qué dinero? ¿Desde donde se planificarán y gestionarán las propuestas, sabiendo que en la actualidad la actividad económica se mueve en una dimensión europea y mundial?, ¿Las políticas educativas de los diferentes gobiernos nacionales y regionales han estudiado estos procesos y planificado el sistema educativo rural previniendo las necesidades de formación básica, secundaria y formación profesional necesaria para desarrollar con éxito estas nuevas actividades?

Es pronto para evaluar la nueva F.P. regulada en la LOGSE. Estamos aún viviendo su planificación e implantación, habrá que dar tiempo para valorar su desarrollo. Los indicios que se pueden analizar por la Red de Centros y oferta de F.P. con sus familias y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, son preocupantes para los espacios rurales. Su inadecuación a las necesidades de cada comarca y al escenario previsible de futuro para el medio rural, junto al continuismo con la oferta actual, no augura demasiadas expectativas de cambio positivo y transformación de la realidad.

¹⁰ En la Tesis Doctoral de Miguel Grande «La Escuela Rural en España. De la L.G.E. a la L.O.G.S.E.. Balance y perspectivas» podemos observar esta realidad del «desierto escolar» en la oferta de FP que existe en un buen número de zonas de las 71 comarcas educativas de EE.MM en que la LGE había ordenado esta Comunidad Autónoma.